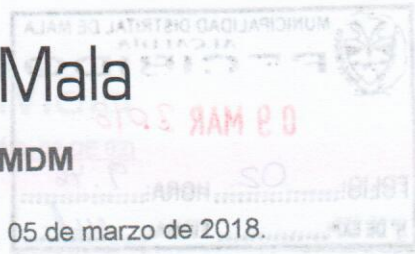




Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2018-MDM



VISTO:



El Informe N° 082-2018-GPPRCI/MDM, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, racionalización y cooperación Interinstitucional, sobre la Modificación Presupuestal al Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Distrital de Mala, en el Nivel Institucional por la modalidad de Crédito Suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone en Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con los señalado en el numeral 5° del artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;



Que, el inciso 26) el artículo 9° de la ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional;



Que, mediante Acuerdo de Directivo N° 04-2017-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 17 de noviembre del 2017, aprobó el uso de recursos fideicometidos FINVER-CAÑETE, para ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Mala, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Estadio de la localidad de Bujama Baja, distrito de Mala - Cañete - Lima";



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2017-MDM de fecha 29 de noviembre de 2017, el Concejo Distrital de Mala, Aprueba y Autoriza al Alcalde Distrital de Mala a suscripción del convenio para el financiamiento del proyecto de inversión pública con recursos del FINVER-CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Mala;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Provincial N° 198-2017-MPC de fecha 12 de diciembre de 2017, el Concejo Provincial de Cañete, Aprobó y Autorizo la suscripción del convenio para el Financiamiento del proyecto de inversión pública con fondos fideicometidos del FINVER - CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Mala, con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de fondos aprobados del comité directivo FINVER, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Estadio de la localidad de Bujama Baja, distrito de Mala - Cañete - Lima" con código de proyecto N° 2340689, por la suma de S/ 935,521.24 (novecientos treinta y cinco mil quinientos veintiuno con 24/100 soles);



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41 numeral 42.1 de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 36° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala del año Fiscal 2018 por la suma de **S/. 935,521.24 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintiuno con 24/100 soles)** para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE BUJAMA BAJA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA”**

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional elaborar las Correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia a lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- En concordancia del artículo 39° numeral 39.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con D. S N° 304-2012-EF, se deberá dar cuenta al Concejo Municipal sobre la modificación presupuestaria a nivel institucional por crédito suplementario provenientes de mayor estimación de ingresos previstos en el Presupuesto Institucional 2018.

ARTICULO CUARTO.- Copia de La Presente Resolución se remite, después de aprobada a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional; el fiel cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Pigueroa Gutierrez
Rosalí Palermo Pigueroa Gutierrez
ALCALDE



C.C
Alcaldía.
Gerencia Municipal
GAF
GPPRCI
GAJ
GAF
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe